Asunción, 03 de agosto del 2020

NOTA GUOC N° 651 /2020
Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted con en el marco de la **Contratación Por Excepción N° 05/2020 "RELOJES BIOMÉTRICOS" ID 383796** referente a la **NOTA DNC N° 14406/2020** en la que se observa en el punto 1:

- *En la Carta de Invitación –Anexo B Datos de la Contratación –f) capacidad financiera: "...NO APLICA..." (sic) Solicitamos una justificación razonable de la cual se permita colegir porque la convocante no considera pertinente establecer criterios de evaluación relacionados a la capacidad financiera. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 16.*

Al respecto, esta convocante manifiesta que, para la provisión del bien objeto del presente llamado y visto la modalidad seleccionada, el mismo no requiere calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio.

Realizada la aclaración solicitamos respetuosamente dar continuidad al presente proceso de adquisición de relojes biométricos, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones